

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Extracción y procesamiento de áridos Pozo Lastrero Atacama**” (en adelante, el “Proyecto”), ingresada por el señor Juan Eduardo Cortés Bacho, en representación de TRANSPORTES SAN MARTIN CP LIMITADA (en adelante, el “Titular”), con fecha 18 de marzo de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20260300141, de fecha 25 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”), mediante la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) N° 202603103134 a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Extracción y procesamiento de áridos Pozo Lastrero Atacama”, de fecha 08 de mayo de 2026.
4. La Carta de 05 de junio de 2026, presentada por el señor Juan Eduardo Cortés Bacho, en representación de TRANSPORTES SAN MARTIN CP LIMITADA, dirigida a la Directora Regional del SEA, Región de Atacama.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 “Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama” de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168740450>

Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; La Resolución Exenta RA N°119046/922/2025 del 15 de Diciembre de 2025 de la Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a Doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de marzo de 2026, el señor Juan Eduardo Cortés Bacho, en representación de TRANSPORTES SAN MARTIN CP LIMITADA, ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“Extracción y procesamiento de áridos Pozo Lastrero Atacama”**.
2. Que, con fecha 25 de marzo de 2026, la Dirección Regional de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260300141, en virtud de la cual se admitió la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 08 de mayo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 08 de junio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 05 de junio de 2026, el señor Juan Eduardo Cortés Bacho, en representación de TRANSPORTES SAN MARTIN CP LIMITADA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“En la necesidad de desarrollar e integrar antecedentes técnicos complementarios requeridos por los organismos con competencia ambiental, con el fin de entregar respuestas completas, consistentes y debidamente respaldadas.

Entre las principales actividades actualmente en desarrollo se encuentran:

- *Actualización de los estudios hidrológicos e hidráulicos asociados a la fase de cierre del Proyecto.*
- *Complementación y actualización de los antecedentes del PAS 157, incluyendo nuevas modelaciones hidráulicas y levantamientos topográficos requeridos por la autoridad.*
- *Actualización del inventario de emisiones y desarrollo de una modelación de dispersión atmosférica, incorporando nuevos escenarios de transporte y análisis vial.*
- *Dado que se ha solicitado que el abastecimiento de material para los pretilos sea desde fuentes externas, se modifican los flujos vehiculares originalmente evaluados, lo que conlleva a una actualización del análisis vial.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168740450>

- *Elaboración del PAS 159, cuyo desarrollo depende de los resultados de los estudios hidrológicos e hidráulicos actualmente en ejecución.*
- *Realización de visitas a terreno con Comunidades Indígenas Colla, en el marco del artículo 86 del RSEIA, cuyos resultados deberán ser analizados e incorporados en la Adenda.*
- *Evaluación de una eventual actualización del Área de Influencia del Medio Humano, en función de los resultados de los estudios complementarios antes señalados.*

Teniendo en consideración las actividades antes señaladas y el trabajo requerido para consolidar, analizar y articular los antecedentes generados en cada una de ellas, necesarios para la preparación de la Adenda, se expone a continuación la programación estimada de ejecución:

Actividad	Junio				Julio				
	1	2	3	4	1	2	3	4	5
Levantamiento topográfico	X								
Actualización PAS 156			X						
Modelaciones hidráulicas		X	X	X					
Ingeniería de pretilas					X				
Elaboración PAS 159				X	X	X			
Reunión en terreno con las Comunidades		X							
Inventario y Modelación			X	X	X	X			
Actualización flujos viales					X	X			
Procesamiento de la información							X	X	X
Ingreso de la Adenda									X

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de responder adecuadamente el ICSARA.

- Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
- Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
- Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

- Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“Extracción y procesamiento de áridos Pozo Lastrero Atacama”**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de julio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168740450>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“Extracción y procesamiento de áridos Pozo Lastrero Atacama”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/ICC

Distribución:

TRANSPORTES SAN MARTIN CP LIMITADA (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)

Jose Escobar Serrano (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Extracción y procesamiento de áridos Pozo Lastrero Atacama

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168740450>